



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

ACTA DE INICIO u p t c . e d u . c o

No.89

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ



01-252-2025-000089-00

Acta

Fecha Inicio 17 de junio de 2025

Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Información Contratista

Contratista JULIAN ANDRES MORENO PAEZ

Identificación 7179418-0

Dirección CR 1 1 A 05

Teléfono 3114915786

Dirección Electronica jampsystems@gmail.com

Información Contrato

Soporte SOLICITUD de fecha 16 de junio de 2025

Contratos de personal - OPS No.11 de fecha 17 de junio de 2025

Tipología Servicios administrativos

Valor Contrato \$ 7.110.000,00

Duración 92 días

Fecha de vencimiento 16 de septiembre de 2025

Objeto RECOLECCION DE INFORMACION PARA EL REPORTE Y ACTUALIZACION DE LA BASES DE DATOS DE AFILIADOS, PARA REALIZAR EL ANEXO TECNICO DE LA RESOLUCION 762 DE 2023 Y REALIZAR LA VERIFICACION DE APORTES DE SEGUNDOS EMPLEADORES. DEL 17 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Contratista

JULIAN ANDRES MORENO PAEZ
Identificación. 7179418

Supervisor

BLADIMIR MUNOZ FORERO

N/A

Unisalud

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - IIS

PBX +57 608 7405626

TUNJA PÁGINA 1



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 023653 DE 2014

Elaboró: BMUNOZF



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**Somos
Todos**

Nit. 891.800.330

u p t c . e d u . c o

REGISTRO PRESUPUESTAL

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

03 - UNISALUD

Servicios administrativos



02-305-2025-000163-00

Compromiso No	163
Fecha	17 de junio de 2025
Valor Total	\$7.110.000,00

Contratos de personal - OPS No.11 Vigencia 2025

Certificado de Disponibilidad No.149 de Vigencia 2025

Beneficiario JULIAN ANDRES MORENO PAEZ

Identificación 7179418

Centro Costo Unisalud

Objeto RECOLECCION DE INFORMACION PARA EL REPORTE Y ACTUALIZACION DE LA BASES DE DATOS DE AFILIADOS, PARA REALIZAR EL ANEXO TECNICO DE LA RESOLUCION 762 DE 2023 Y REALIZAR LA VERIFICACION DE APORTES DE SEGUNDOS EMPLEADORES. DEL 17 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 13 - UNISALUD		\$7.110.000,00
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$7.110.000,00

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACIÓN


LINA MARIA BARRERA PEREZ
 Jefe Departamento de Presupuesto
 Departamento de Presupuesto

 **ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**
 UDUAL  **INTERNACIONAL**
 2022 - 2027
 PLATAFORMA CRP

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
 MULTIFACETADA
 RESOLUCIÓN 023855 DE 2021 MEN / 8 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - I15
 PBX +57 608 7405626
 TUNJA BOYACA Página 1 de 1



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

u p t c . e d u . c o

Somos Todos

CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

Servicios administrativos



01-238-2025-000011-00

Contrato No.	11
Fecha	17 de junio de 2025
Valor	\$7.110.000,00

Contratista	JULIAN ANDRES MORENO PAEZ	Cédula	7179418
Pais / Ciudad	/ PÁEZ		
Dirección	CR 1 1 A 05	Teléfono	3114915786
Plazo Ejecución	92 días		
Objeto General	RECOLECCION DE INFORMACION PARA EL REPORTE Y ACTUALIZACION DE LA BASES DE DATOS DE AFILIADOS, PARA REALIZAR EL ANEXO TECNICO DE LA RESOLUCION 762 DE 2023 Y REALIZAR LA VERIFICACION DE APORTES DE SEGUNDOS EMPLEADORES. DEL 17 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.		

Ordenador	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	Cédula	40022448
Coordinador	BLADIMIR MUÑOZ FORERO	Cédula	7169021
Centro costo	Unisalud		

REFERENCIAS

03 - UNISALUD

Solicitud de contratación No.91 de fecha 16 de junio de 2025

Modalidad Contratación directa

Certificado de disponibilidad No.149 de fecha 16 de junio de 2025

POA

2025-02-000002 - GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD

VECTOR FISCAL

5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.

49. No responsable del IVA

ITEMS

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	83111 Servicios de consultoría en gestión estratégica CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO UNISALUD	UN	1,000	\$7.110.000,00	\$7.110.000,00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 13 - UNISALUD		\$7.110.000,00
--N/A--		
2.02.02.008 / 50 UniSalud / ADM	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$7.110.000,00

MENSUAL

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$2.370.000,00
	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$2.370.000,00
	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$2.370.000,00
	CUOTA DE PAGO NUMERO 4	\$0,00

APROBADO - 17 de junio de 2025



Elaboró: BMUNOZF

Página 1 de 2



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 8 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - I15
PBX +57 608 7405626
TUNJA - BOYACÁ



Uptc
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

**Somos
 Todos**

Nit. 891.800.330

u p t c . e d u . c o

CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

Servicios administrativos



01-238-2025-000011-00

Contrato No.	11
Fecha	17 de junio de 2025
Valor	\$7.110.000,00

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACION

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
 Directora UNISALUD
 Unisalud

VLADIMIR MUÑOZ FORERO
 Supervisor

JULIAN ANDRES MORENO PAEZ
 Contratista

APROBADO - 17 de junio de 2025



Elaboró: BMUNOZF

Página 2 de 2



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
 MULTICAMPUS
 RESOLUCIÓN 023055 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115
 PBX +57 608 7405626
 TUNJA - BOYACÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 11 DE 2025
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
CARGO: DIRECTORA UNISALUD
CONTRATISTA: JULIAN ANDRES MORENO PAEZ C.C. 7179418
OBJETO: PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.
VALOR: SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 7.110.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 17 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2025

Entre los suscritos a saber SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. 40.022.448 de Tunja, actuado en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0534 del 22 de enero de 2024 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA de una parte; y de la otra JULIAN ANDRES MORENO PAEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7179418, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de la Dra. SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. 2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2025-000149 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será a partir del DEL 17 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL

16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique). **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de **SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 7.110.000,00)**, Tres (03) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$2.370.000,00)**, cada uno. (Se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la **Cuenta de Ahorros No 25850931456 de Bancolombia** conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago, el contratista deberá presentar: Cumplimiento del servicio a satisfacción expedido por el jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO de UNISALUD-UPTC, SECCION 13 UNISALUD 2.1.2.02.02.008 50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP No 02-304-2025-000149 **CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Recolección de información para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliados, para realizar el anexo técnico de la Resolución 762 de 2023. 2. Realizar la verificación de aportes de segundos empleadores.**

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARAGRAFO 3:** El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el**

mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de **BLADIMIR MUÑOZ FORERO** o quien haga sus veces, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.** - **CLÁUSULA PENAL:** SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA. f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales. g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.** - **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** - **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** - **RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS:** El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4. Registro Único Tributario. 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación

de salud, pensión y ARL. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000).

Para constancia se firma en Tunja, a los 17 (diecisiete) días del mes de junio de 2025.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,



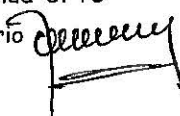
SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Director UNISALUD - UPTC



JULIAN ANDRÉS MORENO PAEZ
C.C. No. 7179418

Revisión: William Darío Guerrero Rincón/Abogado Unisalud-UPTC

Elaboró: Bladimir Muñoz Forero/Profesional Universitario



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

03 - UNISALUD

Servicios administrativos



02-304-2025-000149-00

Certificado No 149

Fecha 16 de junio de 2025

Total \$ 7.110.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.91 de vigencia 2025

Solicitante SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Objeto RECOLECCION DE INFORMACION PARA EL REPORTE Y ACTUALIZACION DE LA BASES DE DATOS DE AFILIADOS, PARA REALIZAR EL ANEXO TECNICO DE LA RESOLUCION 762 DE 2023 Y REALIZAR LA VERIFICACION DE APORTES DE SEGUNDOS EMPLEADORES.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente

Concepto del gasto

Valor

Sección 13 - UNISALUD

\$7.110.000,00

2.1.2.02.02.008

50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

\$7.110.000,00

LINA MARIA BARRERA PEREZ

Jefe Departamento de Presupuesto
Departamento de Presupuesto



Uptc[®]
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

**Somos
 Todos**

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ


 VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
 MULTICAMPUS
 RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115
 PBX +57 608 7405626
 TUNJA - BOYACÁ

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Código: A-GC-P09

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



02-202-2025-000091-00

Aprobación No.	91
Fecha aprobacion	16 de junio de 2025
Valor Solicitud	\$7.110.000,00

Modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA** Tipo de solicitud **CONTRATOS DE PERSONAL**
Solicitante **BLADIMIR MUÑOZ FORERO**
Centro de Costo **Unisalud**
Justificación **RECOLECCION DE INFORMACION PARA EL REPORTE Y ACTUALIZACION DE LA BASES DE DATOS DE AFILIADOS, PARA REALIZAR EL ANEXO TECNICO DE LA RESOLUCION 762 DE 2023 Y REALIZAR LA VERIFICACION DE APORTES DE SEGUNDOS EMPLEADORES.**

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA **2025-02-000002**
Descripción **GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD**

ITEMS

Item	Actividad y/o Bienes	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Item
8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN					\$7.110.000,00
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO UNISALUD	UN	1,00	\$7 110.000,00	\$7.110.000,00

03 - UNISALUD


AFECCION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 13 - UNISALUD		\$7.110.000,00
--N/A--		
2 1 2.02.02.008 / 50 UniSalud / ADM	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$7.110.000,00

Solicitante


BLADIMIR MUÑOZ FORERO

Ordenador


SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**Somos
Todos**

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ



VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACION



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115
PBX +57 608 7405626
TUNJA - BOYACÁ